

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001709 DE 2015

(-5 JUN 2015)

"Por la cual se autoriza por la construcción de una variante la modificación de la ruta Riohacha (Guajira) – La Paz (Cesar) (Vía La Jagua del Pilar) y viceversa a la empresa RADIO TAXI UPAR LTDA"

LA SUBDIRECTORA DE TRANSPORTE (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 087 de 2011 y 171 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 336 de 1996 en su Artículo 4 establece "El transporte gozará de la especial protección estatal y estará sometido a las condiciones y beneficios establecidos por las disposiciones reguladoras de la materia, las que se incluirán en el plan nacional de desarrollo, y como servicio público continuará bajo la dirección, regulación y control del Estado, sin perjuicio de que su prestación pueda ser encomendada a los particulares."

Que la Ley 105 de 1993 consagra en su Artículo 3 "Principios del transporte público. El transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios sujeto a una contraprestación económica (...)".

Que el Decreto 171 de 2011 en su artículo 36 establece: "MODIFICACION DE RUTAS. Las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta en origen – destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación de su recorrido, siempre que las circunstancias lo hagan recomendable por la construcción de una variante o de un nuevo tramo de vía que permita mejorar la prestación del servicio.

Para lo anterior suscribirán un acta de acuerdo entre todas ellas, distribuyendo los horarios que le corresponderá a cada empresa servir, tanto en la nueva como en la antigua vía. Para tal efecto deberán registrar ante el Ministerio de Transporte el acta de acuerdo sobre la modificación, debiendo empezar a servirla dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria del Acto Administrativo mediante la cual se autorizó".

Que mediante la Resolución 002110 del 09 de Agosto de 2005, se prolongó la ruta Riohacha – La Jagua del Pilar hasta La Paz a la empresa Radio Taxi Upar S en C. S, así:

DATOS DE LA RUTA		EMPRESA: RADIO TAXI UPAR LTDA	
RESOLUCIÓN	Resolución de Adjudicación: 002110 del 09 de Agosto de 2005		
RUTA 1.	DATOS DE AUTORIZACIÓN		
ORIGEN	RIOHACHA (Guajira)		
DESTINO	LA PAZ (Cesar)		
VIA	JAGUA DEL PILAR		
CLASE DE VEHICULO	AUTOMÓVIL		
NIVEL DE SERVICIO	BÁSICO		
FRECUENCIA	DIARIA		

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001709 DEL DEL **5 JUN 2015** HOJA No. 2

"Por la cual se autoriza por la construcción de una variante la modificación de la ruta Riohacha (Guajira) – La Paz (Cesar) (Vía La Jagua del Pilar) y viceversa a la empresa RADIO TAXI UPAR LTDA"

SALIENDO DE RIOHACHA	05:50-06:19-06:20-06:40-07:10-07:40-08:20-09:20-10:20-11:20-12:20-13:20-13:40-14:20-14:40-15:20-15:40-16:40
SALIENDO DE LA PAZ	05:50-06:19-06:20-06:40-07:10-07:40-08:20-09:20-10:20-11:20-12:20-13:20-13:40-14:20-14:40-15:20-15:40-16:40

Que el representante legal de la empresa RADIO TAXI UPAR LTDA., mediante radicados 2014321040209-2 de julio de 2014 y 2015321013182-2 de marzo 5 de 2015, solicitó la modificación de la ruta Riohacha (Guajira) – La Paz (Cesar) Vía Jagua del Pilar y Viceversa, para ser servida Riohacha (Guajira) – La Paz (Cesar) Vía Variante San Juan del Cesar – Badillo y Viceversa de la siguiente manera:

DATOS DE LA RUTA	EMPRESA: RADIO TAXI UPAR LTDA		
RESOLUCIÓN	Resolución 002110 del 09 de Agosto del 2005		
RUTA 1.	SERVICIOS AUTORIZADOS	SERVICIOS SOLICITADOS	
ORIGEN	RIOHACHA (Guajira)	RIOHACHA (Guajira)	RIOHACHA (Guajira)
DESTINO	LA PAZ (Cesar)	LA PAZ (Cesar)	LA PAZ (Cesar)
VIA	JAGUA DEL PILAR	JAGUA DEL PILAR	Variante San Juan del Cesar – Badillo - Valledupar
CLASE DE VEHICULO	AUTOMOVIL	AUTOMOVIL	AUTOMOVIL
NIVEL DE SERVICIO	BASICO	BASICO	BASICO
FRECUENCIA	DIARIA	DIARIA	DIARIA
SALIENDO DE RIOHACHA	05:50-06:19-06:20-06:40-07:10-07:40-08:20-09:20-10:20-11:20-12:20-13:20-13:40-14:20-14:40-15:20-15:40-16:40	06:19-06:40-07:40-09:20-10:20-13:20-14:20-15:20-16:40	05:50-06:20 -07:10-08:20-11:20-12:20-13:40-14:40-15:40
SALIENDO DE LA PAZ	05:50-06:19-06:20-06:40-07:10-07:40-08:20-09:20-10:20-11:20-12:20-13:20-13:40-14:20-14:40-15:20-15:40-16:40	05:50-06:20 -07:10-08:20-10:20-12:20-13:40-14:40-15:40	06:19-06:40-07:40-09:20-11:20-13:20-14:20-15:20-16:40

Que según radicado 2014200023608-1 de 3-12-2014 la Agencia Nacional de Infraestructura –ANI informa que en la asociación público privada el Cóndor, cuenta con un proyecto en la etapa de operación y mantenimiento de la vía San Juan del Cesar - Badillo- Valledupar.

Que la ruta por la variante de Bacillo tiene un recorrido de 92.4 kms con un tiempo de recorrido de 4h 21 mtos a pesar de resultar su desplazamiento superior por 6.2 kms respecto a la Vía La Jagua del Pilar de 86.2 Kms, estos son superables en razón a que el tráfico es menor y más seguro.

Que la empresa RADIO TAXI UPAR LTDA es la única que tiene autorizado el servicio público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en la ruta Riohacha (Guajira) – La Paz (Cesar) Vía Jagua del Pilar y Viceversa.

Que la empresa RADIO TAXI UPAR LTDA, prestará los servicios adjudicados con la capacidad transportadora autorizada en la Resolución 005 del 5 de febrero de 2007 acto administrativo vigente a la fecha de la presente autorización o a aquella que la modifique o sustituya.

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001709 DEL DE **5 JUN 2015** R.O.F.A No. 3

"Por la cual se autoriza por la construcción de una variante la modificación de la ruta Riohacha (Guajira) – La Paz (Cesar) (Vía La Jagua del Pilar) y viceversa a la empresa RADIO TAXI UPAR LTDA"

Que una vez verificados los presupuestos a cumplir en artículo 36 del Decreto 171 de 2011, La Subdirección de Transporte considera viable autorizar por la construcción de una variante la modificación de la ruta Riohacha (Guajira) – La Paz (Cesar) (Vía La Jagua del Pilar) y viceversa a la empresa RADIO TAXI UPAR LTDA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Autorizar por la construcción de una variante la modificación de la ruta Riohacha (Guajira) – La Paz (Cesar) Vía La Jagua del Pilar y Viceversa a la empresa RADIO TAXI UPAR LTDA, con las siguientes características:

DATOS DE LA RUTA	EMPRESA: RADIO TAXI UPAR LTDA
ORIGEN	RIOHACHA (Guajira)
DESTINO	LA PAZ (Cesar)
VIA	VILLANUEVA - JAGUAL DEL PILAR
CLASE DE VEHICULO	AUTOMOVIL
NIVEL DE SERVICIO	BÁSICO
FRECUENCIA	DIARIA
SALIENDO DE RIOHACHA	06:19-06:40-07:40-09:20-10:20-13:20-14:20-15:20-16:40
SALIENDO DE LA PAZ	05:50-06:20 -07:10-08:20-11:20-12:20-13:40-14:40-15:40

DATOS DE LA RUTA	EMPRESA: RADIO TAXI UPAR LTDA
ORIGEN	RIOHACHA (Guajira)
DESTINO	LA PAZ (Cesar)
VIA	VARIANTE SAN JUAN – BADILLO – VALLEDUPAR
CLASE DE VEHICULO	AUTOMOVIL
NIVEL DE SERVICIO	BÁSICO
FRECUENCIA	DIARIA
SALIENDO DE RIOHACHA	05:50-06:20 -07:10-08:20-10:20-12:20-13:40-14:40-15:40
SALIENDO DE LA PAZ	06:19-06:40-07:40-09:20-11:20-13:20-14:20-15.20-16:40

ARTÍCULO 2.- La autorización por la construcción de una variante en la ruta Riohacha (Guajira) – La Paz (Cesar) Vía La Jagua del Pilar y Viceversa tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3.- Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la empresa RADIO TAXI UPAR LTDA en la Calle 45 No. 7 – 55, Valledupar – Cesar; Teléfono 5825242 - 5848888.

8

RESOLUCIÓN NÚMERO - 0001709 DEL 5 DE JUN 2015 HOJA No. 4

"Por la cual se autoriza por la construcción de una variante la modificación de la Ruta Riohacha (Guajira) - La Paz (Cesar) (Vía La Jagua del Pilar) y viceversa a la empresa RADIO TAXI UPAR LTDA"

ARTÍCULO 4.- Compúlese copia de la presente Resolución a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y a las Direcciones Territoriales del Cesar, Guajira y Subdirección de Transporte.

ARTÍCULO 5.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante este Despacho, y el de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito; de conformidad con el Artículo 74 y en los términos de los Artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C a los

- 5 JUN 2015

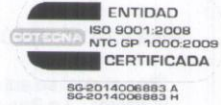

CARMEN NELLY VILLAMIZAR ARCHILA
Subdirectora de Transporte (E)

Proyectó: Grupo Operativo.
Revisó: Javier Aguillon

7



899.999.055-4



NOTIFICACION PERSONAL

En Riohacha, a los 7 días de Julio de 2015, notifiqué personalmente al señor RICARDO ALBERTO CELEDÓN PALACIO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 77.189.939 de Valledupar (quien actúa para la presente diligencia mediante poder conferido por el señor RAFAEL SEGUNDO MARTÍNEZ MEJÍA, Representante Legal de la empresa RADIO TAXI UPAR LTDA), el contenido de la resolución No. 0001709. — del 05 de Junio de 2015 “Por la cual se autoriza la construcción de una variante, la modificación de la ruta Riohacha (Guajira)- La Paz (Cesar) (vía La Jagua del Pilar) y viceversa a la empresa RADIO TAXI UPAR LTDA”

Al notificado se le entrego copia autentica de la decisión y se le advirtió que contra la misma proceden Recursos de Reposición ante la Subdirección de Transporte, y el de Apelación ante el Director de Transporte y Tránsito; de conformidad con el Artículo 74 y en los términos de los Artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

FIRMA

Rafael S

FIRMA

[Signature]

C.C.

77.189.939.400

C.C.

972222058

Dirección:

Calle 45 # 7-55 Barrio Esperanza

Ciudad:

Valledupar

Teléfono:

300 328 95 25